

13.07.2018

White Paper on the Future Relationship Between the United Kingdom and the European Union

Lucía Cuadro- Saéz y María Méndez¹.

1. Introducción.

El 12 de julio el Reino Unido (RU) ha hecho público el *White Paper* (WP) donde desarrolla el marco de su propuesta de relación futura con la Unión Europea (UE)². Dicha relación debería de ser, de acuerdo con esta declaración política contenida en el WP, **más amplia** que cualquier otra relación existente hasta el momento entre la UE y terceros países dada la historia común y la elevada interrelación entre ambos bloques.

Dicha propuesta establece la creación de un acuerdo de libre comercio de bienes (incluyendo bienes agrícolas) y el compromiso por parte de RU de aceptar un reglamento único para todos los bienes y una armonización constante con la normativa europea que evitaría fricciones en la frontera. El plan del RU introduce un *Facilitated Customs Arrangement*, que elimina la necesidad de controles y aduanas entre el RU y la UE, y le permite fijar sus propios aranceles y diseñar su propia política comercial. Dicha propuesta cumpliría, de acuerdo con el RU, con los compromisos sobre **Irlanda del Norte**, protegiendo el proceso de paz y evitando una frontera dura, protegería la integridad económica y constitucional del RU y aseguraría un acuerdo fructífero con las Dependencias de la Corona, **Gibraltar** y otros territorios de ultramar, sin cambios en su relación con el RU.

La propuesta para el mercado de los *servicios financieros* apuesta por recuperar la autonomía regulatoria, aceptando el menor nivel de acceso al mercado europeo con respecto al nivel actual. No obstante, el RU considera que el **régimen de equivalencia** con terceros países **no es suficiente**, por lo que pide una serie de medidas para ampliarlo y reforzarlo.

En línea con el Artículo 50 y con el compromiso de que “*nothing is agreed until everything is agreed*”, el Acuerdo de Salida y el marco de la relación futura están interrelacionados indisolublemente, y por lo tanto **deben de concluirse de forma conjunta**.

El *White Paper* abarca cuatro bloques: el acuerdo económico, el acuerdo de seguridad, cuestiones transversales y las disposiciones institucionales. Se detalla a continuación esta propuesta, con el foco en las cuestiones económicas y de estabilidad financiera.

¹ División de Economía Internacional y Coordinación Ejecutiva de Asuntos Europeos.

² La propuesta actual se apoya en la visión establecida por la Primera Ministra en *Lancaster House*, en Florencia en *Mansion House* y en Múnich.

2. Acuerdo Económico

2.1. Acuerdo de bienes

La propuesta de acuerdo económico gira en torno a un **acuerdo de libre comercio de bienes** (incluyendo bienes agrícolas) y al compromiso por parte de RU de una armonización constante con la normativa europea necesaria para evitar fricciones en la frontera. Dicho acuerdo sería respetuoso con la autonomía e integridad del mercado interior, y protegerá las cadenas de distribución integradas y los procesos de *just-in-time* entre ambos bloques. El acuerdo incluiría:

- Un **Facilitated Customs Arrangement**, que evite cualquier tipo de control aduanero, permitiendo al mismo tiempo que RU controle sus propios aranceles con el resto del mundo³.
- La **eliminación de aranceles, cuotas y requisitos de normas de origen** para los bienes comercializados entre ambos bloques.
- Un **reglamento único de bienes manufacturados**, donde el RU participaría con voz pero sin voto en su diseño e implementación⁴⁵.
- Un **reglamento único de bienes agroalimentarios y pesqueros**, que incluya aquellas reglas que deben de ser revisadas en la frontera (normas sanitarias y fitosanitarias) junto con acuerdos de equivalencia para otro tipo de normas (procedimientos de aprobación o *testing*⁶).
- **Supervisión robusta de los mercados domésticos y cooperación** entre ambos bloques para asegurarse el cumplimiento de la normativa y la protección del consumidor y el medio ambiente.

2.2. Acuerdo de servicios e inversión. Servicios financieros.

El *White Paper* apuesta por recuperar su autonomía regulatoria en el sector servicios y digital, reconociendo que no será posible mantener el nivel actual de acceso a mercados. Proponen un nuevo acuerdo que incluya: (i) disposiciones generales que eviten barreras al establecimiento, inversión y la libre prestación de servicios, (ii) sistemas de reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y (iii) acuerdos mutuamente beneficiosos de servicios profesionales y empresariales (ej.: servicios legales, de auditoría y contabilidad).

Nuevo acuerdo económico y regulatorio de servicios financieros.

Si bien el RU reconoce que no podrá seguir operando bajo el **régimen de pasaporte** de la UE, el *White Paper* argumenta que el régimen de equivalencia de la UE no es suficiente dada la elevada integración entre ambos mercados. Más concretamente, el **régimen de equivalencia** no contempla:

- El dialogo institucional que posibilite mantener reglas compatibles y minimizar los riesgos de arbitraje regulatorio y riesgos para la estabilidad financiera.
- Soluciones de mediación.

³ Cuando los bienes lleguen a territorio británico, se contemplan dos situaciones: i) si se puede demostrar el destino del bien (normalmente productos terminados), pagará el arancel correspondiente (bien el de RU, bien el de la UE), ii) si el destino no se puede demostrar (más normal en bienes intermedios), entonces se pagará el arancel de mayor cuantía. Si en un futuro se demuestra el destino del bien, el gobierno de RU podrá devolver la diferencia. El gobierno estima que tan solo el 4% de los bienes estarían dentro de esta segunda opción.

⁴ Para no producir disrupciones en el mercado, el RU propone el reconocimiento automático de los bienes y procedimientos relacionados al final del periodo transitorio.

⁵ Además, el RU también participaría en las agencias de la UE (Agencia Europea del medicamento, Agencia Europea de Seguridad Aérea, o la Agencia Química Europea), con voz pero sin voto, y con la correspondiente aportación financiera

⁶ La UE mantiene acuerdos de equivalencia recíproca sobre reglas de producción orgánica con Canadá, Túnez, EEUU...

- Suficientes herramientas para la cooperación supervisora recíproca, para compartir información, así como procedimientos de crisis y de supervisión de infraestructuras de los mercados financieros transfronterizos.

Por ello, el **nuevo marco propuesto** por el RU se caracterizaría por:

- ✓ Mantener la provisión transfronteriza de los servicios financieros más importantes.
- ✓ Un marco bilateral de compromisos (basados en Tratados) que respete la autonomía regulatoria pero que incluya objetivos comunes, como el mantenimiento de la compatibilidad regulatoria y apoyo en la colaboración (bilateral y en foros multilaterales) con el objeto de preservar la estabilidad financiera y evitar el arbitraje regulatorio.
- ✓ Reconocimiento recíproco de equivalencia **automático** al finalizar el periodo de implementación (periodo transitorio).
- ✓ **Diálogo regulatorio** para mantener la equivalencia y cooperación supervisora en entidades de riesgo sistémico y/o que proveen servicios transfronterizos significativos. Se dispone que habrá también acuerdos para la supervisión de las infraestructuras de mercado.

2.3. Marco de movilidad

La libertad de movimiento se mantendrá hasta finales de diciembre de 2020. Posteriormente, cualquier acuerdo respetará el control de las fronteras del RU y su objetivo de reducir la migración neta. El RU establecerá **acuerdos de movilidad recíproca** con la UE en ciertas áreas (profesionales de alta cualificación, negocios temporales, turistas y jóvenes)⁷. También prevé otras disposiciones, incluidos los acuerdos para garantizar que los ciudadanos del RU que viven en la UE continúen beneficiándose de sus derechos de pensión y asistencia sanitaria asociada en el futuro.

2.4. Política comercial independiente

La propuesta presentada permitiría al RU negociar nuevos acuerdos comerciales internacionales en línea con sus prioridades e intereses, que cubren bienes, servicios, inversiones, datos, contratación pública y propiedad intelectual. Según los términos del Acuerdo de Salida con la UE, el RU podría negociar, firmar y ratificar los Acuerdos de Libre Comercio (ALC) durante el período de implementación y ponerlos en vigor a partir de enero de 2021. Según la propuesta, el RU seguirá una ambiciosa agenda comercial bilateral, que incluirá acuerdos con EEUU, Australia y Nueva Zelanda, y buscará la adhesión al Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP). En servicios, RU presionaría por una mayor liberalización de los servicios globales, de los servicios financieros, de los mercados de inversión y contratación, y buscará acuerdos de comercio digital.

2.5. Otras cuestiones: fuera de la PAC y de la política pesca

El RU dejará la Política de Pesca Común y la Política Agraria Común, si bien propone iniciar negociaciones para un nuevo acuerdo de pesca con la UE. Se trata de áreas, según el *White Paper*, no relevantes para la relación comercial del RU y la UE, por lo que no quedarían reflejadas en el reglamento común ni en ninguna forma de equivalencia reglamentaria.

⁷ La propuesta no incluye un acceso preferencial a los ciudadanos de la UE en relación con los de otros países, aunque el gobierno británico contempló esta posibilidad en algún momento. El documento señala que el acceso de los ciudadanos de la UE estará en línea con la oferta realizada a los socios de futuros acuerdos comerciales.

3. Acuerdos Institucionales.

El *White Paper* plantea una relación futura en forma de Acuerdo de Asociación. Se estructuraría sobre una serie de acuerdos recogidos en un marco institucional general, dotándole de flexibilidad para garantizar la sostenibilidad. La estructura se inspira en otros acuerdos internacionales, como el Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA) UE-Canadá y el Acuerdo de Asociación UE-Ucrania.

El RU propone la creación de un **nuevo órgano de gobierno** formado por los líderes políticos y los ministros de ambas partes, que se ocuparía de establecer la dirección estratégica de la nueva relación entre ambos bloques. Las discusiones técnicas se canalizarían a través de un Comité Conjunto y los subcomités que se consideraran apropiados (que dependerían del nuevo órgano de gobierno). Para garantizar que la relación futura se administre de manera efectiva, propone que la cooperación regulatoria incluya una opción inicial (*upfront choice*) para mantener un reglamento único con la UE, en particular, en relación con la zona de libre comercio de mercancías, y, también, el reconocimiento de que algunas reglas son equivalentes. En cuanto a la resolución de disputas, si fracasan los mecanismos de diálogo establecidos, habría de presentarse una disputa formal ante el **Comité Conjunto**, y de fracasar en la resolución, el caso podría referirse a un **panel de arbitraje independiente**. El Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) solo tendría un papel en relación con la interpretación de las normas de la UE a las que el RU había aceptado adherirse. El Comité Conjunto o el panel de arbitraje tendrían que resolver la disputa de una manera consistente con esta interpretación, lo que respetaría el principio de que el tribunal de una de las partes no puede resolver las disputas entre ambas.

Finalmente, enfatiza que las disposiciones institucionales deben reflejar que el RU ya no será un miembro de la UE, y que las instituciones de la UE, incluido el TJUE, ya no tendrán la facultad de legislar para el RU y que los principios de efecto directo y de la supremacía de la legislación de la UE ya no se aplicarán en el RU.

4. Otras cuestiones.

La relación futura debe incluir **áreas de cooperación** que son de vital importancia, entre las que destaca la protección de datos personales. Propone la continuidad en el intercambio de **datos personales** y en la protección de los mismos, y plantea el desarrollo de acuerdos que permitan el intercambio de información clasificada en la nueva relación UE-RU.

5. Valoración y próximos pasos.

El RU se compromete a concluir las negociaciones del Artículo 50 este otoño sobre la base de esta propuesta. Esta declaración política sobre el marco futuro de relación acompañará el Acuerdo de Salida, y se comenzará a negociar la semana que viene.